

Ciencias sociales y políticas

## **Modelo de atención integral sociopsicológico y pedagógico para la reinserción social de adolescentes infractores**

*Model of Socio-Psychological and Pedagogical Comprehensive Care for the Social Reintegration of Juvenile Offenders*

*Modelo de atenção integral sócio-psicológico e pedagógico para a reinserção social de adolescentes infratores*

**Lic. Egda M. Campoverde-Quijano, Lic. Malena K. Quiroga-López**

ecampoverdeq@gmail.com, mkquirogalopez@gmail.com

Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador

**Recibido:** 3 de diciembre de 2015

**Aceptado:** 25 de marzo de 2016

### **Resumen**

El Código de la Niñez y Adolescencia propone el internamiento como último recurso y establece, además, una amplia gama de sanciones alternativas no privativas de libertad basadas en principios educativos. En el presente artículo se abordan los factores directos e indirectos que influyen en la no reinserción social de los adolescentes; se propone una estrategia de atención sociopsicológico y pedagógico que permitan la reorientación del adolescente multiproblemático: el estado, la comunidad y la familia deben colaborar, en su conjunto, para lograr este objetivo. La estrategia socioeducativa no privativa de la libertad se orienta en varias dimensiones: el acompañamiento personal, familiar y sociocomunitario.

**Palabras clave:** Reinserción social; adolescente; estrategias.

### **Abstract**

The Code of Children and Young proposed the internment as a last resort and also establishes a wide range of non-custodial sanctions freedom alternatives based on educational principles. In this article the direct and indirect factors influencing the non-social reintegration of adolescents are

addressed; the state, the community and the family must work together, as a whole, to achieve this goal: a strategy of socio-psychological and educational care to enable the reorientation of multiproblemático teenager is proposed. The non-custodial socio-educational strategy focuses on several dimensions: personal, family and community social support.

**Keywords:** Social reintegration; teenager; strategies.

## **Resumo**

O Estatuto da Criança e do Adolescente propõe a privação de liberdade como último recurso e estabelece, além disso, uma ampla gama de sanções alternativas não privativas de liberdade baseadas em princípios educativos. No presente artigo se mencionam os fatores diretos e indiretos que influem em que os adolescentes não sejam reinseridos; propõe-se uma estratégia de atenção sócio-psicológico e pedagógico que permita a reorientação do adolescente multi-problemático: o estado, a comunidade e a família devem ajudar, em conjunto, para lograr este objetivo. A estratégia sócio educativa não privativa da liberdade se orienta em várias dimensões: o acompanhamento pessoal, familiar e sócio-comunitário.

**Palavras chave:** Reinserção social; adolescente; estratégias.

## **Introducción**

La reinserción social de los adolescentes infractores ha venido siendo una utopía en la sociedad. Se enmarca en un sueño social lleno de oportunidades para que los adolescentes aprendan a manejar las habilidades adquiridas en la etapa de Internamiento y su determinación al cambio, para ser individuos que aporten a la sociedad.

Por esta razón, se ha realizado un seguimiento a los ejes de intervención del Modelo de atención Integral Socio-Psico-Pedagógica del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. Se han realizado diálogos, consultas y entrevistas con los adolescentes (de todas las edades) y funcionarios del Centro de adolescentes infractores Ambato (CAI-Ambato), quienes ayudaron a vislumbrar las estrategias para una mejor reinserción social de los adolescentes en conflicto con la Ley.

Puesto que los protege el Art. 371 del CNA Ecuatoriano han sido beneficiados con este cambio, con ello, se pretende mejorar los modelos de reinserción familiar, educativo y laboral bajo la enseñanza formativa de buenos hábitos y manejo de conductas, enfocándose en la tesis que el hombre nace para servir y ser libre en sus acciones sin perjudicarse así mismo o a sus semejantes, por lo que resulta visionario que el CAI-Ambato no solo aplique el Modelo de atención sino

también que conjunción con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos hagan el post seguimiento a los adolescentes a los cuales han sido modificadas o sustituidas las Medidas Socioeducativas.

Resulta indispensable aplicar nuevas estrategias y mecanismos de intervención para dar seguimiento al grupo de adolescentes que los administradores de justicia resuelvan ingresar al Sistema de Medidas no privativas de Libertad.

El programa para la legislación y aplicación de las medidas socio-educativas no privativas de la libertad se basa en la doctrina de la justicia restaurativa, que, principalmente, implica para el adolescente en conflicto con la ley:

- Prevención: asegurar que los adolescentes no entren en conflicto con la ley en primer término y que, por lo tanto, no entren en contacto con el sistema formal de justicia penal.
- Remisión: para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén separados del sistema de justicia formal, que sean atendidos por procesos restaurativos apoyados por la comunidad, incidiendo en las causas de su comportamiento como estrategias guías efectivas para prevenir que vuelvan a reincidir.
- Protección: a los adolescentes que ya están en conflicto con la ley, para que no se cometan violaciones de los derechos humanos y que las actuaciones se centren en su desarrollo, a fin de desalentarlos a que reincidan, para promover su rehabilitación e reintegración a la sociedad (Juvenile Justice Panel Blog, 2015).
- Corresponsabilidad del Estado y de la sociedad civil: es responsabilidad del Estado y de la sociedad definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas y acciones encaminadas a la formación integral de los adolescentes y a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello (Código de la niñez y adolescencia Ecuatoriano, 2003 Art. 387).

### **Vínculos entre familia y adolescentes multiproblemáticos con la sociedad**

La perspectiva Ecosistémica, que integra aportaciones teóricas del modelo ecológico, de la teoría de las redes sociales y del modelo sistémico, constituye una herramienta especialmente útil al facilitar una conceptualización y un modelo de intervención para casos de familias y adolescentes multi-problemáticos, es decir, familias y adolescentes cuya relación con la red de servicios ha

estado marcada, en el pasado y/o en el presente, por la falta de solución de los problemas y por la creciente rigidez de las pautas de interacción relacional (Barudy, 1998).

Un sistema es funcional en tanto se halla abierto al intercambio permanente de información con otros sistemas y tiene la flexibilidad necesaria para adaptarse a dichas informaciones. En el Eco-Sistema amplio, dos sistemas co-evolucionan hacia una riqueza y complejidad estructural y funcional cada vez mayor en la medida que están suficientemente abiertos para el intercambio de información y son suficientemente flexibles para el ajuste mutuo de necesidades y expectativas.

## **Metodología**

El Modelo Ecológico de Bronfenbrenner (1979) concibe el desarrollo humano a partir de la interacción entre cuatro niveles y estructuras seriadas (Panadès, 2001):

- 1) Microsistema o entorno más inmediato del individuo (familia, escuela, trabajo, barrio).
- 2) Mesosistema, donde se ubicarían las redes sociales, que engloba las relaciones entre dos o más entornos inmediatos o microsistemas.
- 3) Ecosistema o entornos que aunque no contienen al individuo pero que afectan a su vida diaria.
- 4) Macrosistema, donde se sitúan los factores ideológicos, culturales y socioeconómicos.

Dentro del modelo sistémico diferentes autores (Barudy, Imber-Black, OdetteMasson, Coletti, Pluymaekers, Colapinto y otros) han examinado de qué manera los sistemas profesionales que trabajan con familias y adolescentes multiproblemáticos(FAMP) intentan, desde una perspectiva individual o lineal, aliviar problemas como la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia o el maltrato infantil, tendientes a perpetuar las dificultades, reproduciendo con frecuencia las pautas de la interacción familiar y contribuyendo a establecer un macrosistema dosificado que es cada vez menos capaz de producir cambios (Barudy, 1998).

## **Descripción y definición operativa del adolescente multiproblemático**

El concepto de Adolescente problemático supone dos aspectos fundamentales y que van indisolublemente unidos:

1. Características familiares estructurales y funcionales específicas.
2. Un determinado tipo de relaciones disfuncionales con y entre otros miembros de la sociedad.

Descriptivamente, un adolescente multiproblemático e infractor presenta, en general, el siguiente perfil-tipo:

- Carencias afectivas, educativas, laborales y culturales.
- Falta de calificación laboral profesional y precaria situación socioeconómica.
- Dependencia de subsidios y ayudas.
- Tráfico de drogas y actividades delincuenciales y marginales.
- Consumo de drogas y alcohol.
- Violencia intrafamiliar.
- Repetidos problemas judiciales e ingresos en la cárcel de algún miembro de la familia.
- Períodos largos de monoparentalidad por parte de las madres (en general, los padres juegan un rol periférico y secundario en todo lo referente a la educación y cuidado de los hijos).
- Aislamiento familiar (conflicto y distanciamiento respecto a las familias de origen) y social (ausencia de contactos significativos de apoyo personal y afectivo) o relaciones dentro de un circuito de “marginalidad”.
- Vivienda sin las condiciones mínimas de habitabilidad.
- Antecedentes de institucionalización de los padres o historias infantiles de los mismos marcadas por la negligencia y maltrato o abuso.
- Tendencia a repetir de manera transgeneracional las problemáticas. Es posible ver un paralelismo entre la historia actual de unos padres que maltratan a sus hijos con su propia historia como hijos.

Se han propuesto diferentes justificaciones a esta problemática del adolescente multiproblemático, el Equipd'infancia i Família de Palma de Mallorca propuso las siguientes causas (Panadès, 2001):

1. Al menos dos de sus miembros padecen una agrupación de síntomas psicosociales, físicos y/o psíquicos.
2. Son usuarios habituales de diversos servicios personales (sociales, sanitarios, educativos) y judiciales durante un periodo de tiempo superior a los tres años.
3. Tienen un gran potencial de demanda de recursos materiales y/o de intervenciones técnicas.
4. Entran con más facilidad en procesos de codificación, marginación y aislamiento social.
5. Tienen tendencia a repetir las problemáticas de manera transgeneracional. Presencia de los siguientes factores asociados a transacciones relacionales violentas: dificultades de relación

con sus pares “no problemáticos”, problemas de conducta en la escuela y/o en la calle e inicio de comportamientos antisociales.

Con un equipo especializado en la intervención y seguimiento a adolescentes infractores en conflicto con la ley, se analiza las opciones de derivación de casos a Instituciones que conforman una red de reinserción (Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Social y Economía, Ministerio de Salud, GADs: provinciales, cantonales y parroquial) con previo diagnóstico realizado por el área de Trabajo Social y Plan de Vida o de Interés desarrollado con Psicología.

El trabajo terapéutico de la Red con los adolescentes deberá empezar por recuperar toda la estructura que conecta a individuos, familia y profesionales y observe detenidamente dónde está la cuerda-guía fundamental que sostiene el conjunto de la red. Será necesario construir una hipótesis comprensiva global que permita compartir el objetivo común de ayudar a la reinserción total del adolescente: “En términos generales el trabajo de redes se puede definir como un proceso de mediación con un objetivo determinado en el que vinculamos a dos, tres o más personas, ayudando a que se establezcan lazos importantes y reacciones en cadena” (Villalba, 1996).

El “eje” central del análisis y diagnóstico del caso, de los objetivos a conseguir, del plan de tratamiento y de las estrategias para llevarlo a cabo, será siempre la protección de los menores. La intervención de cada servicio (con sus respectivos profesionales y recursos) será útil, eficaz y eficiente en tanto se inserte con la flexibilidad y adaptabilidad suficiente dentro de una estrategia global y funcional de la Red Profesional Básica, de modo que permita ir reduciendo (desde diferentes aportes y perspectivas) el grado de riesgo de malestar y sufrimiento del adolescente.

### **El control de la medida**

El tipo de intervención con el adolescente de medida socioeducativa no privativa de libertad, dependerá y tendrá características diferenciales según el “contexto profesional de cambio” desde el cual se lleva a cabo (terapéutico, asistencial, judicial, de supervisión, etc.). El reto del profesional radica en ajustarse a la complejidad que supone su inserción dentro de un macrosistema y un proceso de tratamiento que transcurre entre diferentes y cambiantes contextos.

De cualquier modo, y desde el punto de vista terapéutico, el principal potencial de cambio del sistema familiar surge cuando la intervención coordinada de los diferentes contextos profesionales

de cambio es capaz de generar una estrategia a la “crisis productiva” a partir de una intervención judicial o de control por parte del Servicio de Protección de los derechos.

Marlatt y Gordon (1985) definen un desliz como la violación de una regla autoimpuesta o conjunto de regulaciones que rigen una conducta determinada. En el ámbito de los menores infractores, esta regla viene impuesta por el objetivo terapéutico de modificar el estilo de vida delictivo por otro más adaptativo a su entorno sociofamiliar. Según los autores, en el momento que tiene lugar un desliz se viola esa regla, y la ocurrencia de un comportamiento antisocial puntual o “caída” es equivalente a la misma recaída, en el sentido que se está iniciando la cadena de conductas que llevan a la recaída.

Se define una recaída como cualquier retorno al comportamiento antisocial/delictivo previo al inicio del programa o al estilo de vida anterior, después de un periodo inicial de cambio y de modificación del estilo de vida de delincuente.

Una recaída puede manifestarse de distintas formas como, por ejemplo, retomando el estilo de vida anterior, desarrollando otros comportamientos inadecuados, realizando actividades de riesgo en forma de conductas antisociales que son consideradas como deslices. Estas manifestaciones iniciales en forma de deslices son el inicio, en muchos casos, de una recaída y podría analizarse a lo largo de un continuo estando el desliz en un extremo y la recaída en el otro.

En este continuo el menor infractor desarrolla una serie de conductas cognitivas, emocionales y motoras que de no intervenir terapéuticamente acabarán configurando una auténtica recaída. Estas respuestas están presentes desde el momento en el que un menor desarrolla el primer desliz, aunque la frecuencia y la intensidad de estos componentes aumentan a medida que se acerca a la recaída (Laws, 2001).

## **Resultados y discusión**

El planteamiento de la intervención terapéutica y psicosocial con las familias dentro de un contexto de Control y un marco jurídico de Protección del adolescente, ofrece la posibilidad de promover “Contratos de Protección” con las organizaciones que conformaran la red de reinserción. El uso “estratégico” de las diferentes medidas socioeducativas No privativas de libertad, integradas en un Plan de Caso global, puede contribuir a aumentar la eficacia y la eficiencia de los tratamientos de reinserción.

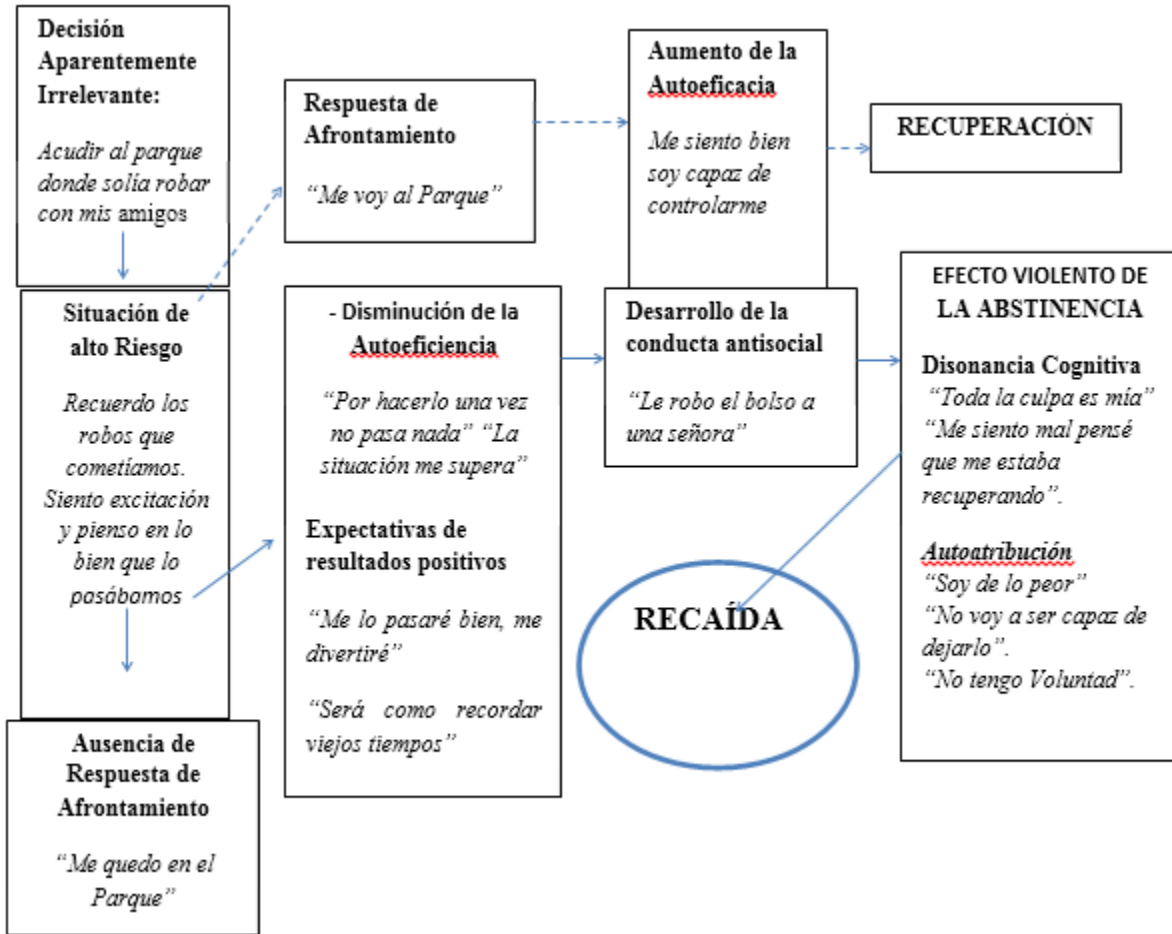


Figura 1. Cómo se produce una recaída en el adolescente infractor

El sociólogo Jorge Barudy (1998) contempla la intervención terapéutica a tres niveles diferentes:

- El Trabajo Individual Sistémico con padres e hijos.
- La Terapia de la Familia, que incluye: el trabajo de diferenciación de los diferentes subsistemas familiares, la reconstrucción relacional, los rituales de exoneración y reparación a las víctimas por parte de los "agresores" (activos y pasivos).
- El Trabajo Terapéutico Institucional, con los profesionales directamente involucrados en la protección de los derechos del adolescente.



## **Dimensiones del acompañamiento al adolescente con Medida Socio-Educativa No Privativa de Libertad**

### ***Dimensión del acompañamiento personal***

El acompañamiento personal tiene como punto de partida al adolescente como sujeto de derechos para sustituir la infracción a la ley penal; asimismo, demanda una atención especializada según cada situación particular. Los servicios deben contemplar en sus programas la posibilidad de tratar situaciones como adicciones, conductas violentas, depresiones y otros cuadros que requieren psicoterapia. En cualquier modalidad de intervención hay que enfatizar en la responsabilidad que tiene frente al delito, y elevar su sentido de autonomía e independencia.

### ***Dimensión del acompañamiento familiar***

El equipo técnico debe generar condiciones para involucrar a la familia y/o personas significativas que viven o son parte del medio familiar, e identificar también al grupo de pares del adolescente. Es importante integrar a la familia o personas del vínculo afectivo a fin de asegurar condiciones para la integración familiar y comunitaria del adolescente. También es un derecho de la madre y el padre tomar decisiones respecto al desarrollo de sus hijos.

El equipo técnico debe generar condiciones afectivas y/o familiares que faciliten el proceso de integración del adolescente y asegurar que la familia o las personas significativas para el adolescente se involucren en su proceso de acompañamiento.

Se debe partir de que la adolescencia es un estado evolutivo en que las y los jóvenes tienen necesidades específicas y, por tanto, exigen un reacomodo de las tareas y estilos parentales en términos de patrones normativos, estilos nuevos de comunicación, responsabilidades, reparto de tareas, entre otras. En este sentido, es indispensable reconsiderar estilos normativos inadecuados, como son la autoridad irracional, el monitoreo intrusivo, la comunicación vertical, la jerarquía absoluta y la falta de límites, que demuestran ser estrategias poco eficientes (Buaiz, 2008).

En esta dimensión se deben utilizar estrategias y herramientas que permitan acompañar a la familia de una manera integral, inclusiva, haciendo prevención respecto a hermanos, hermanas, primos o primas que vivan o estén cerca de la familia. Para esto se debe abordar “los roles parentales, competencias parentales, nociones de economía familiar, estrategias de empleabilidad juvenil, revisión de estilos de supervisión parental, fortalecimiento del apego y la vinculación padre/madres-hijos/hijas, prevención y enfrentamiento de problemas de violencia familiar, técnicas de resolución alternativa de conflictos”, entre otros (Buaiz, 2007).

Cuando la presencia familiar es negativa y el ambiente doméstico representa riesgos para el adolescente, se debe lograr que el adolescente conozca y acepte la situación de la familia, porque negarla puede causar problemas de identidad y autoestima en la persona. Posteriormente, se procederá a buscar a otras personas que puedan generar relaciones de apoyo, cercanía y afectividad con el adolescente, quienes le proporcionarán factores de protección, siendo el adolescente quien tome la decisión de seguir relacionándose con su familia pero sin involucrarse con ella en sus acciones.

### ***Dimensión del acompañamiento socio-comunitario***

Esta dimensión está relacionada con el trabajo de las redes sociales y, por tanto, está ubicada a nivel del ámbito comunitario de políticas públicas. Se requiere potenciar y optimizar recursos de instituciones que trabajan en el territorio de la familia para ofrecer referentes positivos al adolescente. Es necesario trabajar en dos niveles de operación para facilitar el acceso de los adolescentes a estas redes sociales.

- a. Análisis del número de lazos directos del adolescente con Instituciones comunitarias y de servicio e interés por alguna de ellas.
- b. Los grados de intermediación que tienen o existen entre las personas en la comunidad (grupos deportivos, musicales, teatro). Se trata de integrar al adolescente en actividades propias de la edad, buscando personas que funcionen como puentes que ayuden a que el adolescente permanezca en la actividad escogida por él, asumiendo responsabilidades, haciéndole sentir útil y parte del grupo.

### **Parámetros para la aplicación de las medidas socio-educativa no privativas de libertad las estrategias de intervención**

Los adolescentes que cometen infracciones, generalmente, tienen una historia de vulnerabilidad, riesgo, maltrato o abandono por parte de la familia, del Estado y/o de su comunidad. Mientras cumple medidas socio-educativas no privativas de libertad se presenta la oportunidad de ofrecerles mejores oportunidades de desarrollo. La medida en sí misma constituye un proceso socio-educativo de prevención, responsabilización, reparación del daño causado y restitución de derecho; de ahí la importancia de ofrecer servicios de la mejor calidad, en manos de profesionales dotados de sensibilidad y compromiso.

A continuación, se señalan algunas las medidas no privativas de libertad que pueden aplicarse, considerando la naturaleza del caso.

**Amonestación:** “Es una recriminación verbal, clara y directa del Juez al adolescente infractor y a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de las acciones” (CNA, art.369).

#### **Estrategias de intervención**

- Diálogo directo para enfatizar la responsabilidad del adolescente en el hecho cometido.
- Evitar criterios morales.

**Reglas de conducta:** “Es la amonestación acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta, para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada involucrado, a fin de conseguir la integración del adolescente a su entorno familiar y social”(CNA, art.369).

#### **Estrategias de intervención**

- El padre, madre o persona encargada y el técnico responsable deberán promover el cumplimiento de las reglas. Estas no podrán interferir con el desempeño de las actividades educativas o laborales del adolescente ni menoscabar sus actividades recreativas.
- El Juez contará con el informe bio-sicosocial de la Oficina Técnica del Juzgado, para dictar las reglas (CNA, art.357).

**Orientación y apoyo familiar:** “consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado” (CNA, art. 369).

#### **Estrategias de intervención**

Los entornos familiares y comunitarios son muchas veces muy complejos lo cual hace necesario abordar los requerimientos de cada adolescente desde diferentes enfoques.

1. **Terapia individual:** se ingresa al adolescente a un tratamiento individual, psicológico o psiquiátrico según el diagnóstico, con el fin de abordar alteraciones en cambios de conductas y estilos de vida.
2. **Terapia Grupal:** la psicoterapia de grupo es un forma de terapia en la cual un grupo se reúne, guiado por un psicoterapeuta profesional, para ayudarse individual y mutuamente en un contexto armónico para compartir los problemas o preocupaciones, apoyándose y

comprendiendo mejor su propia situación, y a comprender en compañía de otras personas como ayudantes terapéuticos de los demás participantes.

**Intervenciones:**

- Fortalecimiento del vínculo parental.
- Desarrollo de competencias parentales.
- Desarrollo de habilidades para resolver situaciones de riesgo.

**Reparación del daño causado:** “consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado” (CNA, art. 369).

**Estrategias de intervención**

- Mediante una audiencia de conciliación, lograr un acuerdo entre las partes con la mediación del juez.
- El adolescente la familia debe ser guiados a mantener una comunicación eficaz y generar espacios para pensar, reflexionar, reconocer, hablar, entender y perdonar.
- Mediante el acompañamiento el adolescente y la familia deben asumir la responsabilidad en la infracción cometida y ayudarles a adquirir conciencia del daño a la persona o a la comunidad.
- La intervención en terapias debe ser transdisciplinaria.

**Servicio a la comunidad:** “son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el Juez, para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socio-educativo que reportan” (CNA, art. 369).

**Estrategias de intervención**

Esta medida demanda de acciones coordinadas entre el Juez, el adolescente y las entidades ejecutoras.

- Selección de actividades teniendo en cuenta la individualidad en cada caso, se debe dictar el número de horas, los días de la semana y la entidad donde se cumplirá; no debe pasar de un horario de cuatro horas los días laborables.
- Trabajo intersectorial y vinculación con la comunidad en el lugar donde reside el adolescente desarrollando vínculos y acuerdos entre los servicios estatales y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en su comunidad.

- Envío de informes periódicos a la autoridad judicial sobre las metas cumplidas, la metodología de intervención, la evolución de la persona y las recomendaciones.

**Libertad asistida:** “es un estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el Juez, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación” (CNA, art.369).

### **Estrategias de intervención**

La libertad asistida se deberá dictar adoptando una o más de las medidas siguientes:

- Reinserción escolar obligatoria.
- Obligación de participar en programas de tipo favorito, cultural, deportivo, profesional, laboral, sobre sexualidad y género, educación vial u otros similares.
- Prohibido acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos.
- Prohibido ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa.
- Obligación de residir en un lugar determinado.
- Obligación de acudir periódicamente ante el Juzgado o equipo de la entidad responsable del cumplimiento de la medida.

### **Actuaciones para la ejecución de la medida**

1. Procurar que los programas en que participe tengan relación con la infracción cometida.
2. Identificar si el adolescente tiene un medio familiar idóneo que coadyuve con el control de la medida.
3. Introducir a la familia o persona responsable en programas que fortalezcan sus capacidades parentales, mejoren su incidencia sobre las conductas de riesgo del adolescentes y promueven una comunicación e interrelación saludable.
4. Introducir al adolescente en el servicio de salud pública u otros de los gobiernos locales.

### **Conclusiones**

Como se ha demostrado, un equipo multidisciplinario debe hacerse responsable de adolescente multiproblemático. El estado, la sociedad y la familia han de trabajar en conjunto para evitar las medidas privativas de la libertad. Por lo cual, se proponen una serie de estrategias de intervención que procuran la reinserción de estos jóvenes a la sociedad y reconozcan sus errores.

## Referencias bibliográficas

Bronfenbrenner, 1979. *La Ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.

Buaiz, Y., 2008. Vigencia de la Doctrina para la protección integral de los niños: retomando los principios. En: *XXXIII Jornadas J.M. Domínguez Escovar, La Nueva LOPNA*, Barquisimeto, Lara, Venezuela.

Congreso Nacional, 2003. *Código de la niñez y adolescencia Ecuatoriano*, Ecuador.

Jorge Barudy, J., 1998. *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato familiar*. Barcelona: Paidós.

Juvenile Justice Panel Blog, 2003. *¿Qué significa la Justicia Juvenil?* Disponible en: <http://www.juvenilejusticepanel.org/es/priorities.html>

Laws, D.R., 2001. Relapse prevention: reconceptualization and revision. En: C.R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment*, Chichester Reino Unido: Wiley, 297-307.

Marlatt, G.A. and Gordon, J.R., 1985. Relapse prevention: Maintenance strategies in the treatment of addictive behaviors. New York: Guilford Press.

Panadès, C., 2001. *Familias y servicios multiproblemáticos: el ecosistema del maltrato Infantil*. Disponible en: <http://www.cop.es/colegiados/b-00085/escritos/articulos/multiproblematicas.html>

Villalba, C., 1993. Redes sociales: un concepto con importantes implicaciones en la intervención comunitaria. *Revista Intervención Psicosocial*, 2(4), 69-85.